



# Resolución Gerencial

N° 018 -2017-TP/DE/UGA

Lima, 24 JUL. 2017

**VISTOS:** Los Informes N°s. 900 y 936-2017-TP/DE/UGA-CFL, de fechas 13 y 19 de julio 2017, respectivamente, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, los Informes N°s. 927 y 945-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fechas 07 y 11 de julio 2017, respectivamente, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 426-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 20 de julio de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) en el cual se prevea la contratación de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ha previsto que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, asimismo, el numeral 6.3) del acotado Reglamento, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, se ha establecido que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, se delegó diversas facultades al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, entre ellas, se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2016-TR, se aprueba el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2017-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el ejercicio 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Primera Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa del ejercicio 2017, a fin de incluir dos (02) procedimientos de contratación: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto por el importe de S/ 74 400,00 y Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Ancash, por el importe de S/ 90 400,00, ambos bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, para lo cual acompaña el formato requerido, conforme consta en el Informe N° 900-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, la citada Coordinación Funcional ha señalado que la causal que sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa, es la modificación de asignación presupuestal, conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, según consta en el Informe N° 936-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, asimismo, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se ha pronunciado sobre el sustento presupuestal para efectuar la modificación solicitada, conforme se aprecia en los Informes N°s. 927 y 945-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 426-2017-TP/DE/UGAL, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones propuesta por la Coordinación Funcional de Logística;

Que, atendiendo a los pronunciamientos emitidos, resulta procedente aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del



Programa correspondiente al año 2017, que implica incluir dos (02) procedimientos de selección detallados en el anexo de la presente Resolución;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y por los incisos c) y h) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aprobación de la Segunda Modificación del PAC 2017 del Programa.

Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" correspondiente al año 2017, conforme al Formato de Plan Anual de Contratación que como anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

#### Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

#### Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el anexo que se hace referencia en el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

#### Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Mg. Enrique O. Llayza Aliaga  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° -2017-TP/DE/IUGA**

20036-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

OMBRE DE LA ENTIDAD : TRABAJA PERU      D) UNIDAD EJECUTORA : 005      B) AÑO : 2017  
 N° DE PLIEGO : 012      O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION GERENCIAL      EJ RUC : 20504007145  
 N° DE CONTRATO SELECCION : 012      En la columna con encabezado del ítem se colorea verde

| ITEM UNICO | TIPO DE CONTRATO SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE LA COMPRA COMPARTIVA O ESPECIALIZADA | TIPO                               | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACION | N° ITEM ANTECEDENTE | DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR          | CANTIDAD UNIDADES (Incluir cantidad e ítem) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA  | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CONDOMIO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LITARIO DE LA PRESTACION |      |     | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE EJECUCION | ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | EFECTIVO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD |
|------------|----------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|-----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|-----|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|---|---------------|--|
|            |                            |   |                                    |                                 |                        |                     |                             |   |   |                  |          |                 |                |                                   | SEPA  | PROY | ERT |                          |                                   |                        |   |               |  |
| 30         | 1-SI                       | 0- Por la Entidad                                       | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | SERVICIOS              | 0- NO               |                             | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL DE LORETO | 021015010000854                             | de Unidad        | 1.00     | 1- Nuevos Soles |                | 74,400.00                         | 05  | 01   | 01  | 00                       | 7- Julio                          | 381- Sin Modalidad     | CFL                                       |               | 0-SI                                   |
| 31         | 1-SI                       | 0- Por la Entidad                                       | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | SERVICIOS              | 0- NO               |                             | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL DE ANGASH | 021015010000854                             | de Unidad        | 1.00     | 1- Nuevos Soles |                | 90,400.00                         | 05  | 01   | 01  | 00                       | 7- Julio                          | 381- Sin Modalidad     | CFL                                       |               | 0-SI                                   |



